

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Febrero.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Srmas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 263.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Estancos.—Anuncio.

Debiendo proveerse en propiedad el estanco número 4 de la ciudad de Reus en persona que reúna los requisitos que determina el Decreto de la Regencia de 24 de Setiembre de 1874 y el Real decreto de 3 de Julio de 1876, y cumpliendo esta Administracion lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en circular de 15 de Octubre de 1878 y 21 de Febrero de 1879, se anuncia al público la vacante para que los que se crean con méritos para su opcion, dirijan sus solicitudes á esta Dependencia en el término de quince días, acompañadas de los documentos que justifiquen sus servicios.

Tarragona 20 de Febrero de 1880.—El Jefe económico, Juan E. Baroja.

Núm. 264.

ACADEMIA DE INGENIEROS.

PROGRAMA

PARA LA ADMISION DE ALUMNOS EN EL CURSO PREPARATORIO.

Debiendo verificarse exámenes de ingreso en la Academia de Ingenieros

el día 5 de Julio próximo para la admision de 40 Alumnos, pueden presentarse al concurso todos los que, reuniendo la aptitud y robustez necesaria para servir en el Ejército, se hallen debidamente autorizados para verificarlo.

PRIMER EJERCICIO.

Aritmética.

1. Definiciones preliminares.—Formacion de los números.
2. Numeracion.—Numeracion hablada.—Numeracion escrita.
3. Operaciones con números enteros.—Adicion, sustraccion, multiplicacion, division, consecuencias de estas operaciones.
4. Divisibilidad y números primos.—Definiciones y principios en que se funda.—Caracteres de divisibilidad de los números.—Método general para conocer cuando un número es divisible por otro.—Máximo comun divisor de dos ó varios números.—Principios relativos á esta teoría.—Mínimo comun múltiplo de dos ó varios números.—Principios relativos á esta teoría.—Números primos.—Formacion de una tabla de números primos.—Principios relativos á esta teoría.—Descomposicion de un núm. en sus factores primos.—Número total de divisores de un número.—Investigacion del máximo comun divisor y mínimo comun múltiplo por la descomposicion en factores primos.
5. Teoría de las fracciones ordinarias.—Su numeracion.—Definiciones y principios fundamentales.—Simplificacion.—Reduccion á un comun denominador.—Alteraciones que puede experimentar una fraccion en su forma y valor variando alguno de sus términos.—Operaciones con fracciones.—Fracciones de fracciones.—Reduccion de fracciones á otras que tengan un denominador dado.
6. Teoría de las fracciones decimales.—Su numeracion.—Alteraciones que experimenta una fraccion decimal

cuando se corre la coma á la derecha ó á la izquierda.—Operaciones con las fracciones decimales.

7. Reduccion de fracciones ordinarias á decimales y de decimales á ordinarias.

Primera parte. Regla para la reduccion.—Condiciones necesarias y suficientes para que una fraccion ordinaria pueda convertirse exactamente en fraccion decimal.—Carácter de imposibilidad.—Periodicidad de los restos y de los cocientes.

Segunda parte. Regla para la reduccion.—Análisis de las fracciones ordinarias resultantes y de su relacion con las decimales que las corresponden.

8. Potencias y raíces.—Potencias de los números.—Raíz cuadrada de los números enteros y fraccionarios en general.—Raíz cuadrada de un número entero y fraccionario en general en menos de una cantidad dada.—Raíz cúbica de un número entero y fraccionario en general.—Raíz cúbica de un número entero y fraccionario en general en menos de una cantidad dada.

9. Números inconmensurables.—Definicion y generalidades.—Extension á los números inconmensurables de las propiedades relativas á las operaciones.

10. Teoría de las aproximaciones decimales.—Dados varios números aproximados en menos de una cierta cantidad dada, hallar la aproximacion del resultado de una operacion cualquiera y recíprocamente.

11. Números complejos.—Sistema antiguo de pesas y medidas.—Operaciones con los números complejos.—Método de las partes alicuotas.—Aplicaciones.

12. Sistema métrico.—Unidades principales.—Múltiplos.—Divisores.—Operaciones con los números métricos.—Reduccion de unidades del sistema antiguo al métrico y vice-versa.—Aplicaciones.

13. Razones y proporciones.—De-

finiciones.—Equidiferencias.—Proporciones por cociente.

14. Reglas.—Regla de tres simple y compuesta.—De interés simple y compuesto.—De descuento.—De compañía.—De aligacion.—De conjunta.—Aplicaciones.

15. Progresiones.—Progresiones por diferencia.—Término general y suma de los n primeros términos.—Interpolacion.—Progresiones por cociente.—Término general.—Suma y productos de los n primeros términos.—Interpolacion.—Progresiones decrecientes ilimitadas.—Límite de su suma.

16. Logaritmos.—Definicion.—Propiedades fundamentales.—Diferentes sistemas.—Módulo; su valor.—Cálculo de un logaritmo.—Logaritmos vulgares.—Construccion de las tablas de logaritmos vulgares.—Disposicion y uso de las tablas de Callet.—Complementos logarítmicos.—Aplicaciones.

17. Escalas logarítmicas.

ÁLGEBRA ELEMENTAL.

1. Introduccion al estudio del álgebra.—Empleo de los signos y de las letras como medio de abreviacion y generalizacion.

2. Nociones preliminares.—Definiciones.—Polinomio.—Su significacion.—Cambio de orden en los términos.—Términos semejantes.—Ordenar un polinomio.

3. Adicion, sustraccion y multiplicacion algebraicas.—Reglas para efectuar la adicion y sustraccion.—Significacion de ambas operaciones.—Preliminares sobre la multiplicacion.—Multiplicacion de dos monomios, de un polinomio por un monomio y de dos polinomios.—Observaciones sobre la multiplicacion algebraica.—Cuadrado y cubo de $(a+b)$.

4. Division algebraica.—Preliminares.—Division de dos monomios, de un polinomio por un monomio y de dos polinomios.—Observaciones sobre los cocientes enteros y fraccionarios.

-Division del binomio $a^m \pm x^m$ por $x \pm a$.

5. Fracciones algebraicas. - Operaciones con dichas fracciones. - Teoremas sobre las fracciones iguales.

6. Ecuaciones de primer grado. - Resolución de una, dos y tres ecuaciones de primer grado con una, dos y tres incógnitas respectivamente. - Método de sustitución. - Resolución de un número cualquiera de ecuaciones de primer grado con igual número de incógnitas por este método.

7. Utilidad de las cantidades negativas en la resolución de los problemas. - Desigualdades.

8. Casos de imposibilidad é indeterminación.

9. Fórmulas para la resolución de dos ecuaciones de primer grado con dos incógnitas. - Discusión de las fórmulas y simetría de las ecuaciones.

10. Fórmulas para la resolución de tres ecuaciones de primer grado con tres incógnitas.

11. Ecuaciones de segundo grado. - Cuadrados y raíz cuadrada de un producto de factores enteros. - Idem de una fracción. - Transformación de expresiones fraccionarias irracionales. - Resolución de la ecuación de segundo grado $x^2 + px + q = 0$. - Raíces iguales y raíces imaginarias. - Discusión.

12. Descomposición del trinomio de segundo grado en factores de primer grado. - Modo de efectuarlo. - Relación entre los coeficientes y las raíces. - Signo de éstas. - Discusión de los valores dados por la fórmula general por medio de problemas. - Observaciones sobre las ecuaciones que resultan de elevar al cuadrado los dos miembros de una á dos dadas. - Cambio de signo del trinomio de segundo grado. - Caso en que uno de los dos coeficientes a ó d es muy pequeño en la ecuación $ax^2 + bx + d = 0$.

13. De algunas cuestiones de máximos y mínimos resueltas por medio de las ecuaciones de segundo grado.

14. Ecuaciones reductibles de segundo grado. - Ecuaciones bicuadradas. - Ecuaciones trinómicas.

15. Progresiones aritméticas. - Definiciones. - Término de lugar n . - Interpolación. - Suma de términos. - Raíz de un polinomio. - Raíz cuadrada, cúbica y del grado m .

16. Progresiones geométricas. - Definiciones. - Término del lugar n . - Progresiones crecientes y decrecientes. - Interpolación. - Producto de términos. - Suma de términos.

17. De los números inconmensurables.

18. Cálculo de los radicales. - Teoremas relativos á esta teoría.

19. Exponentes fraccionarios. - Exponentes fraccionarios, inconmensurables y negativos.

20. Combinaciones. - Coordinaciones. - Permutaciones. - Combinaciones. - Probabilidades.

21. Fórmula del binomio. - Ley de formación de los coeficientes. - Suma de éstos.

22. Potencia de un polinomio. - Permutaciones y combinaciones. - Con

repetición. - Potencia de un polinomio. - Aplicación de la fórmula al cuadrado y cubo de $(a + b + c + \dots)$. - Suma de las potencias semejantes de los términos de una progresión aritmética.

23. Séries. - Propiedades de las séries. - Séries cuyos términos son todos positivos. - Teoremas sobre la convergencia de estas séries. - Aplicaciones. - Séries cuyos términos están afectados de signos diferentes. - Séries de términos alternativamente positivos y negativos. - Teorema general sobre la convergencia. - Aplicación á la suma de la série $1 + \frac{1}{4} + \frac{1}{16} + \frac{1}{64} + \dots$

24. Fracciones continuas. - Definiciones. - Reducidas. - Errores que se cometen al tomar por valor de la fracción continua una reducida. - Fracciones continuas periódicas. - Aplicación de las fracciones continuas al análisis indeterminado.

25. Logaritmos. - Estudio de la función exponencial. - Definición de logaritmos por la función exponencial. - Propiedades de los logaritmos. - Definición de los logaritmos por las progresiones. - Cambio de la base. - Logaritmos neperianos. - Idem vulgares. - Resolución de las ecuaciones exponenciales.

GEOMETRÍA PLANA Y DEL ESPACIO.

GEOMETRÍA PLANA.

Nociones preliminares. - La línea recta.

1. De los ángulos. - Igualdad y suma de los ángulos. - Igualdad de los ángulos rectos. - Suma de ángulos adyacentes cuyos lados exteriores están en línea recta. - Igualdad de ángulos opuestos por el vértice.

2. De los triángulos. - Propiedades principales. - Casos de igualdad de triángulos cualesquiera. - Propiedades del triángulo isósceles.

3. De las perpendiculares y oblicuas. - Mútua dependencia entre la longitud de una oblicua y la distancia de su pié al de la perpendicular. - Lugar geométrico de los puntos equidistantes de dos dados. - Casos de igualdad de triángulos rectángulos. - Lugar geométrico de los puntos equidistantes de los lados de un ángulo.

4. De las paralelas. - Propiedades principales. - Relaciones entre los ángulos alternos, internos, correspondientes, etc. - Igualdad de paralelas comprendidas entre paralelas. - Relaciones entre los ángulos cuyos lados son paralelos ó perpendiculares.

5. Suma de ángulos de un polígono. - Líneas poligonales convexas. - Suma de ángulos de un triángulo. - Igualdad de los ángulos de dos triángulos cuyos lados son paralelos ó perpendiculares. - Suma de ángulos de un polígono.

6. Del paralelogramo. - Propiedades del mismo. - Caracteres que indican cuándo un cuadrilátero es un paralelogramo. - Propiedades del rectángulo, rombo y cuadrado.

La circunferencia de círculo.

7. Arcos y cuerdas. - Propiedades de los diámetros. - Mútua dependencia

entre las longitudes de los arcos y de sus cuerdas. - Propiedades del radio perpendicular á una cuerda. - Dependencia mútua entre la longitud de una cuerda y su distancia al centro.

8. Tangentes al círculo. - Posiciones mútuas de dos circunferencias. - Propiedades de la tangente al círculo. - Normal y oblicua. - Igualdad de arcos comprendidos entre dos paralelas. - Tres puntos no situados en línea recta determinan una circunferencia. - Consecuencia. - Intersección, contacto y ángulo de dos circunferencias. - Posiciones relativas de dos circunferencias. - Relaciones entre la distancia de los centros y los radios.

9. Medida de ángulos. - Nociones sobre la medida de longitudes. - Condiciones de proporcionalidad de dos magnitudes. - Medida de ángulos en el centro. - Medida de ángulos inscritos; segmento capaz. - Medida de ángulos cuyo vértice es interior ó exterior al círculo. - Lugar geométrico de los puntos, desde los cuales se ve una recta bajo un ángulo dado. - Propiedades de los ángulos opuestos de un cuadrilátero inscrito convexo.

10. Construcción de ángulos y triángulos. - Uso de la regla y el compás. - Comun medida de dos rectas. - Consecuencia. - Construcción de ángulos. - Su evaluación en grados; uso transportador. - Construcción de triángulos; discusión del caso dudoso.

11. Trazado de paralelas y perpendiculares. - Trazado de paralelas. - Uso de la escuadra. - División de un recta, de un arco y de un ángulo en dos partes iguales. - Circunferencia que pasa por tres puntos dados. - Trazado de perpendiculares.

12. Problemas sobre las tangentes. - Trazado de tangentes á la circunferencia. - Circunferencias inscritas y ex-inscritas á un triángulo. - Propiedades de las mismas. - Segmento capaz de un ángulo dado. - Tangentes comunes á dos circunferencias.

13. Apéndice. - Consideraciones sobre la resolución de los problemas. - Análisis y síntesis. - Diversos modos de demostración. - Propiedades del cuadrilátero circunscrito. - Construcciones auxiliares.

Figuras semejantes.

14. Líneas proporcionales. - Posiciones relativas de dos puntos que dividen una recta en una relación dada; división armónica. - Paralelos cortados por dos rectas cualesquiera. - Relación de los segmentos determinados sobre un lado de un triángulo por la bisectriz interior ó exterior del ángulo opuesto. - Lugar geométrico de los puntos cuyas distancias á dos fijos están en una relación dada.

15. Líneas proporcionales en el círculo. - Propiedades de las antiparalelas con relación á un ángulo. - Propiedades de las secantes que parten de un mismo punto. - Comparación entre secantes y tangentes.

16. Semejanza de polígonos. - Semejanza de triángulos. - Propiedad de las medianas de los mismos. - Descomposición de polígonos semejantes

en triángulos semejantes. - Rectas homólogas en polígonos semejantes; relación entre sus perímetros. - Rectas concurrentes cortadas por dos paralelas.

17. Relaciones métricas entre las diferentes partes de un triángulo. - Relaciones métricas en un triángulo rectángulo. - Idem entre los cuadros de los lados de un triángulo cualquiera. - Suma y diferencia de cuadrados de dos lados de un triángulo. - Suma de cuadrados en un cuadrilátero. - Medianas de un triángulo en función de los lados. - Lugares geométricos. - Productos de dos lados de un triángulo. - Bisectrices y radio del círculo circunscrito en función de los lados. - Propiedades del cuadrilátero inscrito. - Sus diagonales en función de los lados.

18. Problemas relativos á las líneas proporcionales. - División de una recta en partes proporcionales. - Cuartas y medias proporcionales. - Límite superior de la diferencia entre la media proporcional y diferencial de dos longitudes. - Tangentes comunes á dos circunferencias. - Construcciones de polígonos semejantes á otro dado. - Construcción de rectas con ciertos datos. - Aplicación á las raíces de una ecuación de segundo grado. - División de una recta en media y extrema razón. - Circunferencia que pasa por dos puntos y es tangente á una recta ó á otra circunferencia.

19. Polígonos regulares. - Propiedades de los mismos. - Polígonos estrellados.

20. Problemas sobre los polígonos regulares. - Inscripción de los polígonos regulares en una circunferencia. - Problemas diversos sobre los mismos.

21. Medida de la circunferencia. - Longitud de una línea. - Relación entre las longitudes de una cuerda y su arco. - Constancia de la relación entre una circunferencia y su diámetro. - Cálculo de la longitud de un arco. - Unidades empleadas en la medida de ángulos. - Cálculo de n . - Método de los perímetros y de los insoperímetros. - Identidad de los cálculos á que conducen.

Áreas.

22. Áreas de los polígonos. - Del rectángulo. - Del paralelogramo. - Del triángulo. - Del trapecio. - De un polígono cualquiera. - Radios de los círculos inscritos y ex-inscritos en función de los lados del triángulo.

23. Comparación de áreas. - Relación entre las áreas de dos polígonos semejantes. - Idem entre las de dos triángulos que tienen un ángulo suplementario. - Propiedades de los cuadrados construidos sobre los lados de un triángulo rectángulo.

24. Áreas de los polígonos regulares y del círculo. - Área de un polígono regular; comparación entre las de dos polígonos regulares de igual número de lados. - Área de un sector poligonal regular. - Áreas del círculo, de un sector y de un segmento circular. - Comparación entre las de dos círculos, dos sectores semejantes y dos segmentos semejantes.

25. Problemas sobre las áreas.—Transformacion de poligonos en otros de condiciones determinadas.—Construccion de poligonos cumpliendo con ciertas condiciones.

GEOMETRÍA DEL ESPACIO.

El plano.

26. Ideas fundamentales.—Posiciones relativas de una recta y un plano ó de dos planos.—Interseccion de los mismos.—Determinacion de un plano.—Posiciones relativas de dos rectas en el espacio.—Paralelismo.—Consecuencia.

27. Rectas y planos paralelos.—Posiciones relativas de un sistema de dos rectas paralelas y de un plano.—Idem de dos planos paralelos y una recta ó un plano.—Igualdad de ángulos de lados paralelos en igual sentido.—Ángulos de rectas; rectas perpendiculares.—Paralelas comprendidas entre una recta y un plano paralelo ó entre dos planos paralelos.—Sistema de dos rectas cortadas por tres planos paralelos.

28. Rectas y planos perpendiculares.—Consecuencia de la definicion y condiciones para que una recta sea perpendicular á un plano.—Existencia de la misma.—Propiedades de la perpendicular y de las oblicuas.—Mínimas distancias.

29. Proyecciones.—Ángulos de rectas y planos.—Propiedades de las proyecciones de rectas sobre planos, segun los casos.—Ángulo de una recta y un plano.—Más corta distancia entre dos rectas cualesquiera.

30. Ángulos diedros.—Rectilíneo correspondiente.—Medida de ángulo diedro.—Diedro recto.—Línea de máxima pendiente de un plano con relacion á otro.

31. Planos perpendiculares.—Propiedades de los mismos.—Plano trazado por una recta perpendicular á otro plano.—Planos perpendiculares á un tercero.

32. Ángulos poliedros.—Ángulos poliedros convexos y simétricos.—Condiciones para construir un triedro.—Triedros suplementarios.—Orígen del principio del dualismo.—Igualdad de triedros.

Poliedros.

33. Propiedades generales y área lateral del prisma.—Propiedades del paralelepípedo.—Secciones paralelas en un prisma.—Seccion recta.—Área lateral del prisma.

34. Volúmen del prisma.—Transformacion del prisma oblicuo en prisma recto; descomposicion del paralelepípedo.—Volúmen del paralelepípedo rectángulo, recto ó cualquiera.—Volúmen de un prisma cualquiera; consecuencia.

35. Propiedades generales y área lateral de la pirámide.—Secciones en una pirámide por planos paralelos á la base; consecuencias.—Área lateral de una pirámide regular y de un tronco de la misma.

36. Volúmen de la pirámide.—Equivalencia de dos pirámides triangulares de bases equivalentes y la

misma altura.—Volúmen de la pirámide; consecuencias.—Tetraedro regular.—Volúmen de un poliedro cualquiera.—Volúmen de un tronco de pirámide de bases paralelas, de un tronco de prisma triangular y de un tronco de paralelepípedo.—Volúmen de poliedros en determinadas condiciones.—Aplicaciones.

37. Figuras simétricas.—Simetría con relacion á un centro, á un eje ó á un plano.—Influencia de la posicion del centro ó del plano de simetría.—Propiedades de dos rectas ó dos planos simétricos.—Idem de los poliedros simétricos.—Equivalencia de los mismos.

38. Poliedros semejantes.—Semejanza de tetraedros.—Descomposicion de pirámides semejantes en tetraedros.—Relacion de áreas y volúmenes de dos poliedros semejantes.

39. Propiedades generales de los poliedros.—Teorema de Euler y sus consecuencias.—Condiciones de igualdad y semejanza de dos poliedros convexos.

Cuerpos redondos.

40. Cilindro de revolucion.—Notaciones preliminares.—Plano tangente.—Prismas inscritos y circunscritos.—Cilindros semejantes.—Área lateral.—Desarrollo.—Volúmen.

41. Conos de revolucion.—Notaciones preliminares.—Plano tangente.—Pirámides inscritas y circunscritas.—Conos semejantes.—Área lateral.—Desarrollo.—Volúmen.—Área lateral y volúmen del tronco de cono de bases paralelas.—Aplicaciones.

42. Esfera.—Secciones planas en la esfera.—Propiedades de los polos de un círculo en la esfera.—Hallar el radio de una esfera sólida.—Plano tangente.—Cono ó cilindro circunscrito.—Interseccion de dos esferas.—Determinacion de una esfera.

43. Triángulos esféricos.—Ángulos de dos arcos de círculo máximo.—Propiedades de los poligonos esféricos.—Poligonos esféricos simétricos.—Triángulos esféricos polares ó suplementarios.—Figuras esféricas polares; dualismos.—Igualdad de triángulos esféricos.—Más corta distancia entre dos puntos sobre la esfera.—Arcos de círculo máximo perpendicular y oblicuos.—Consecuencias.—Posiciones relativas de dos círculos de una misma esfera.—Trazados sobre la esfera.—Construccion de triángulos esféricos y resolucion de varios problemas.

44. Área de la esfera.—Área engendrada por una recta al girar alrededor de un eje situado en su plano.—Área de la zona, de la esfera, de un triángulo ó polígono esférico.—Teorema de Levell.—Equivalencia de dos triángulos esféricos simétricos.

45. Volúmen de la esfera.—Volúmen engendrado por un triángulo al girar alrededor de un eje situado en su plano y pasando por un vértice.—Volúmen del sector esférico, de la esfera y demás partes de la misma.

46. Generalidades sobre las superficies.—Superficies cónicas, cilíndricas y de revolucion.—Secciones en las

mismas por planos paralelos.—Área lateral de un cilindro cualquiera.—Volúmen de un cilindro ó cono cualquiera.—Plano tangente al cono ó al cilindro; tangente á la proyeccion de una curva.—Seccion antiparalela del cono oblicuo.—Plano tangente á una superficie cualquiera; normal.—Superficies regladas.—Plano tangente á las mismas y á las de revolucion.

47. Poliedros regulares.—Poliedros regulares convexos.—Construccion.—Ángulo diedro.—Esfera inscrita y circunscrita.—Poligonos y poliedros regulares de especie superior.

SEGUNDO EJERCICIO.

Traducir correctamente el francés. Dibujo natural, topográfico ó de paisaje.

TERCER EJERCICIO.

Historia universal y particular de España y Geografía.

El exámen de las materias de este ejercicio sólo comprende á los aspirantes que no presenten certificacion de haberlas cursado y aprobado en establecimientos habilitados para darlas.

Nota primera. El presente programa está redactado con arreglo á las obras de Cirodde ó Serret, para la Aritmética; Briot, para el Álgebra, y Rouché y Comberousse, para la Geometría.

Nota segunda. Podrá ser admitido en cualquiera de los tres primeros años académicos, todo aspirante que, reuniendo las condiciones precisas para el ingreso, y obteniendo en éste la nota de Muy bueno, se examine además de todas las materias que constituyen los años anteriores á aquel en que quiera ingresar, sujetándose en el acto del exámen á los programas que rijan para dichos cursos, y debiendo el aspirante alcanzar, por lo ménos, la nota de Bueno.

Nota tercera. Los aspirantes militares promoverán sus intancias ántes del 15 de Junio, no debiendo ser cursadas por sus Jefes las que se presenten con posterioridad á este dia, ni tampoco admitidas por la Junta de Profesores las de los paisanos despues del citado dia.

Nota cuarta. El dia 4 de Julio, en presencia del Tribunal de exámen de ingreso y de los aspirantes admitidos á él y que quieran concurrir, se verificará el sorteo que debe determinar el orden, segun el cual han de ser examinados, sin que despues pueda admitirse ninguno que no hubiese sido sorteado.

Nota quinta. Todos los que ingresen en la Academia, quedan obligados á hacer el depósito en la caja del Establecimiento, de la cantidad de 125 pesetas, que efectuarán el dia primero del curso académico, para responder con él al pago de matrículas y cargos que pudieran sobrevenir al Alumno por desperfectos ocasionados dentro del propio Establecimiento.

Nota sexta. Los aspirantes aprobados deberán presentar al Sr. Coronel Director, el dia primero de curso, un oficio en que se nombre por sus pa-

dres ó tutores apoderado que les presente, cuyo nombramiento debe recaer en personas de respetabilidad y residente en Guadalajara, haciéndose constar en estos oficios la aceptacion de dichos apoderados.

Nota sétima. Para la convocatoria que tendrá lugar en Julio de 1881, se aumentarán las materias exigidas en el ingreso con el Álgebra superior, complementos ó apéndices de la Geometría y la Trigonometría rectilínea, cuyos programas detallados se anunciarán oportunamente.

ARTÍCULOS del Reglamento que se refieren al ingreso.

Art. 23. Tienen opcion á ingresar en la Academia de Ingenieros en clase de Alumnos, los Oficiales é individuos de tropa del Ejército, Milicia y Armada, y todos los jóvenes que reúnan las condiciones detalladas en el sistema de admision que previene este Reglamento. Los Alumnos recibirán en la Academia la instruccion científica y militar necesaria para ser Oficiales de Ingenieros, dividiéndose en dos clases: los que pertenezcan al curso preparatorio y á los dos primeros años, se denominarán Alumnos, y Alféreces Alumnos, los que cursen el tercero y cuarto.

Art. 24. El uniforme que unos y otros usarán, será el siguiente: Pantalón de paño azul turquí, con doble franja encarnada; levita de paño tambien azul, con una fila de nueve botones, cuello abierto con castillos bordados, hombreras de color de plata, boca-manga con boton, carteras en los faldones y botones en sus extremidades; guerrera de paño color de ceniza con cuello cerrado y dos filas de botones; ros, capote ruso, espada de ceñir con vaina de cuero y empuñadura de metal blanco. Los botones serán todos de metal blanco con castillos y corona rodeada de ramas de laurel y olivo, siendo grandes los del pecho y faldones, y pequeños los demás.

Los Alumnos no llevarán divisa alguna de graduacion militar; los que estén en posesion de grado ó empleo en las armas generales, usarán en la levita la divisa respectiva, pero no en el ros, en el cual sólo los Alféreces Alumnos llevarán una trencilla de plata.

Art. 28. Para atender á la educacion de los hijos de militares, se establecen las pensiones de gracia siguientes:

1.ª Cinco de á dos pesetas diarias para los hijos de militares muertos en accion de guerra.

2.ª Quince de una peseta cincuenta céntimos para hijos de Jefes y Oficiales del Ejército.

3.ª Tres de una peseta para los hijos de Oficiales Generales.

En estas dos últimas clases serán preferidos los huérfanos.

Las pensiones mencionadas se concederán á los individuos que tengan derecho á ellas, previa la instruccion del oportuno expediente justificativo,

que se elevará á la aprobacion de S. M. por el Director general.

La concesion de estas pensiones no dispensa á los agraciados del exámen de admision que se expresa mas adelante, pudiendo perder el derecho á seguir las disfrutando cuando por su conducta lo merezcan, á propuesta del Director general.

Art. 31. Al abrirse las clases deberán los Alumnos presentar los libros de sus asignaturas, que rubricará el Profesor en su primera y última hoja, á fin de impedir que pasen de una promocion á otra, y contribuir á que todos los conserven. Tambien deberán estar provistos de escuadras, estuches, reglas, trasportador y corta-plumas, que serán presentados el primer dia de cada mes, al Profesor de la clase de dibujo.

Art. 36. Los padres ó tutores de los Alumnos que no gocen sueldo de Oficiales del Ejército, estarán obligados á asistir á sus hijos ó pupilos con la asignacion suficiente para su decorosa manutencion.

Si algun padre ó tutor faltase á este deber, se le advertirá por el Jefe; en caso de no surtir efecto la advertencia, lo pondrá éste último en conocimiento del Director general para la resolucion que estime oportuna.

Art. 42. Los Alumnos expulsados de la Academia no podrán ser admitidos de nuevo.

Art. 48. El Estado costeará la enseñanza en la Academia, sin exigir á los Alumnos más que 20 pesetas mensuales por derecho de matrícula. Los Alumnos pensionados estarán exentos de este abono.

(Por Real orden de 11 de Marzo de 1878, se ha fijado en 15 pestas la cuota de matrícula.)

Art. 65. Las circunstancias que han de concurrir en los aspirantes á ingreso en la Academia, que se verificará por exámen de oposicion, serán:

1.^a La aptitud física determinada en la ley de reemplazos del Ejército.

2.^a Carecer de todo impedimento legal para ejercer cargos públicos.

3.^a Poseer los conocimientos que se determinen en los programas de oposicion.

4.^a Tener quince años de edad, cumplidos al empezar el curso académico, para los aspirantes á ingreso en el preparatorio, y diez y seis, con iguales condiciones, para los que pretendan ingresar en el primer año de la Academia, no debiendo exceder de veinticinco.

Los hijos de militares podrán ser admitidos con un año menos de la edad prescrita, siempre que reunan las demás condiciones marcadas en este Reglamento.

Art. 67. Publicado que sea el llamamiento en la *Gaceta* del Gobierno y en los *Boletines* de provincia, los paisanos que deseen concurrir á los exámenes, presentarán ante la Junta de Profesores, por conducto del Se-

cretario, sus instancias dirigidas al Director, acompañando los documentos siguientes, legalizados en la forma que previenen las leyes del Reino.

1.^o Fé de bautismo ó acta de nacimiento del pretendiente.

2.^o Certificacion de la autoridad local del pueblo de su naturaleza ó residencia, en que haga constar que el pretendiente no tiene impedimento legal que le inhabilite para el ejercicio de cargos públicos.

3.^o Certificacion que acredite su buena conducta.

4.^o Certificacion de haber cursado en la segunda enseñanza Historia Universal y particular de España y Geografía, en establecimientos habilitados, pudiendo en su defecto sufrir exámen de las que le falten.

Art. 68. La Junta resolverá sobre las instancias así documentadas, comunicando su acuerdo á los interesados el Director de la Academia, á quien se presentarán los pretendientes para ser reconocidos por el Facultativo. Uno y otro acto se harán constar por medio de certificaciones extendidas en sus respectivos expedientes.

Art. 69. Las instancias de referencia se dirigirán con la debida anticipacion á la fecha que se señale para el concurso y con oficio de remision, expresando con claridad los nombres de los padres ó tutores y las señas de su domicilio.

Estos documentos serán devueltos á los interesados si no fuesen admitidos en la Academia.

Las reclamaciones á que den lugar los acuerdos de la Junta, se harán por los interesados al Director general.

Los pretendientes con carácter militar, solicitarán del Director general la autorizacion para presentarse á exámen. Cuando les sea comunicada la resolucion de esta autoridad, admitiéndoles, y una vez autorizada, el Oficial se presentará oportunamente á examinarse, verificándolo ántes al Director general.

Esta autoridad pondrá á disposicion de sus Jefes á los aspirantes que no llenen las condiciones exigidas ó que llenándolas no puedan ser admitidos.

Art. 70. No será admitido á exámen ningun aspirante que no se presente el dia que le corresponda examinarse, á no ser que justifique legalmente la imposibilidad en que se encontró de verificarlo; en caso contrario se entenderá que renuncia al ingreso.

Art. 73. Se considera aprobado en el exámen de admision á todo el que obtenga, por lo menos, la nota de Bueno por pluralidad en matemáticas, y de Mediano por unanimidad en las demás materias y dibujo. El que no alcance estas notas se entenderá reprobado.

Art. 47. Los examinados que por enfermedad ú otra cualquiera causa no hubiesen podido asistir á los ejercicios ó se hubieran retirado sin concluirlos, pierden todo derecho á ser examinados en aquel año, debiendo empero ser calificados con las notas

de desaprobacion los que las hubiesen merecido por los ejercicios practicados.

Art. 75. Terminados los exámenes de ingreso de todos los pretendientes admitidos al concurso, el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra nombrará Alumnos de la Academia á todos los que hubiesen sido aprobados, si no hay disposicion superior que limite este número.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de CREIXELL durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos.

Dia 2 de Octubre.—No hubo asuntos de que tratar.

Dia 5.—Extraordinaria. Se acordó acudir por conducto del M. Ilre. Sr. Gobernador civil al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, pidiendo autorizacion para el recargo del 100 por 100 sobre el cupo del Tesoro del impuesto de la sal.

Dia 9.—No hubo sesion por falta de asistencia de los Concejales.

Dia 12.—Extraordinaria. Se acordó poner en conocimiento de la Administracion económica, que el único medio para hacer efectivo el impuesto de la sal, lo era el del repartimiento vecinal.

Dia 13.—Id. Se acordó separar al Médico-cirujano titular D. Francisco Rovira y Pujol, nombrándose en su lugar al de igual clase D. Pedro Ferrer y Rosell.

Dia 16.—Aprobáronse los extractos de los acuerdos tomados en Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 23.—Se dió cuenta de la circular del M. Ilre. Sr. Gobernador civil inserta en el *Boletín oficial* núm. 248 y se acordó favorecer con 25 pesetas para socorro de las inundaciones de las provincias de Murcia, Alicante y Almería. Se acordó que no procedía librar la certificacion pedida por Pablo Rovira Pujol y Antonio Vives Fontanals, de las clases, personas, unidades y cuotas con que figuran los que tomaron parte en la confeccion del reparto de consumos, por no haberla solicitado por los medios legales.

Dia 30.—A instancia de Serafin Pagés y Gibert, se acordó darle de baja del padron de vecinos por pasar á fijar su domicilio con su esposa é hijos á Tarragona. Dióse cuenta de que Juan Alomá Guasch habia presentado la declaracion de alta de subsidio, en clase de horno de cocer pan con tienda unida para la venta.

Dia 6 de Noviembre.—A instancia de Juan Mercadé y Miró, se acordó darle de baja del padron de vecinos, por trasladarse á fijar su domicilio á Tarragona. El Sr. Alcalde manifestó, que en 3 de los corrientes se facilitó á Antonio Vives Fontanals y Pablo Rovira Pujol, la certificacion pedida en sesion ordinaria del 23 Octubre último. En cumplimiento á la circular del M. Ilre. Sr. Gobernador civil, inserta en el *Boletín oficial extraordinario* del 3 del actual, acordóse abrir una suscripcion entre el vecindario para socorrer á las personas de Cambrils y otros

puntos que han sufrido pérdidas á causa de las tempestades.

Dia 13.—Se acordó dar cumplimiento á la circular sobre la filoxera, inserta en el *Boletín oficial* núm. 265.

Dia 20.—En cumplimiento á la circular inserta en el *Boletín oficial* del 16 del actual, se acordó: que las conferencias agrícolas tengan lugar todos domingos á las cinco de la tarde en la Casa Capitular.

Dia 27.—No hubo asuntos de que tratar.

Dia 2 de Diciembre.—Extraordinaria. Se procedió á la formacion del alistamiento del reemplazo del Ejército.

Dia 4.—Se acordó la recomposicion de los caminos vecinales por prestacion personal entre el vecindario.

Dia 11.—En cumplimiento á la circular inserta en el *Boletín oficial* número 286, se acordó poner en conocimiento de la Junta provincial de Agricultura, Industria y Comercio, que en la actualidad no se conoce exista en los viñedos la plaga conocida con el nombre de *gusano de la vid*.

Dia 18.—No hubo asuntos de que tratar.

Dia 25.—A instancia de Antonio Fontanilles y Riambau, se acordó darle de baja del padron de vecinos por pasar á fijar su domicilio á Barcelona, con su esposa y familia.

Dia 27.—Extraordinaria. Dióse cuenta de una comunicacion de la Administracion económica por la que se ordena á Márcos Segú y Martell y otros, solamente se les exija las cuotas de consumos al igual que las señaladas en el reparto del año anterior; y el Ayuntamiento, no conformándose con dicha resolucion, acordó recurrir enalzada para ante la Excmo. Comision provincial.

Aprobado el precedente extracto en sesion ordinaria de hoy.

Creixell 19 de Febrero de 1880.—El Alcalde, José Reverté.—P. A. D. A., Ramon Altés y Gil, Secretario.

ANUNCIOS.

LEY DE RECLUTAMIENTO Y Reemplazo del Ejército, con el Reglamento y cuadro de inutilidades físicas que eximen del ingreso en el servicio del Ejército y Armada.—Se vende en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

REGLAMENTO PARA EL REEMPLAZO y reserva del Ejército, aprobado por Real decreto de 2 de Diciembre de 1878.—Se halla de venta en la imprenta de este periódico á PESETA cada ejemplar.

LEY DE CAZA.—CUADERNO DE Librosillo que se vende á DOCE CUARTOS en la imprenta de este periódico.

LEY DE AGUAS DECRETADA Y sancionada en 13 de Junio de 1879.—Véndese á UNA PESETA VEINTE Y CINCO CÉNTIMOS cada ejemplar en la imprenta de este *Boletín*.